

maximo de los Otorgantes los que supieron y por la que  
deso no saben uno de dho. Testigos y ardoes yo el dho. doy fee  
Conozco = D.<sup>o</sup> Fernando Perez = D.<sup>o</sup> Antonio Mayo = F.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan

P. V. Forrecilla de Probler = Amem. Fran.<sup>co</sup> Antonio Forrecilla de Probler  
Lo el dho. Fran.<sup>co</sup> Antonio Forrecilla de Probler Exmo. al Reyno con publico del  
Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Carasaca prevenre fui alo que dho. es  
en fe de lo qual doy la prevenre que signo y firmo en ella dia mes y año a su  
otorgamto que dando su matriz en el oficio comiente de Exmo. pu.<sup>ca</sup> en papel  
del sello quarto mayor y puesta a su margen la comveniente nota; yendo esta en  
el del primero y comun en quanto forar utiles

en un reng. = Licencia =

Fran.<sup>co</sup> Antonio Forrecilla  
de Probler

Fome la raron en el Libro de Hipotecas de esta Cuid.  
de Huasca al folo noventa y uno buelo, y siguiente, en  
once de Febrero de mil ochocientos y tres a =

Eugenio Fruchante